



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 079-2016-AL/CPB



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha **22 de Julio del 2016**, referente al informe suscrito por el regidor provincial **Sr. Carlos Alfredo Reyes Dávila**, sobre la postergación de la fecha de sorteo conforme a las Bases del sorteo público denominado **"LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD"**, aprobado con la Ordenanza Municipal Nº 013-2016-AL/CPB, el cual deberá ser debatido en la Orden del Día, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación Informes, el regidor provincial Sr. Carlos Alfredo Reyes Dávila, otorga el uso de la palabra al Gerente Municipal, quien informa que Que, para la realización del sorteo público, para la fecha próxima del **27 de Julio de 2016**, se efectuó las coordinaciones con las Notarías de nuestra provincia, para poder contar con la presencia de un Notario, para que de fe del acto público del sorteo; los mismos señalaron que para esas fechas se encontraran fuera de la provincia, siendo que se está realizando el XVI Congreso Nacional del Notariado Peruano, a realizarse en la ciudad de Chiclayo- Perú, los días 28, 29 y 30 de Julio del año en curso; por lo que los Notarios deben realizar sus viajes antes de la fecha a efectuarse el congreso, no encontrándose en nuestra jurisdicción, la misma que coincide con la fecha del sorteo programada por la entidad (27 de Julio del 2016.), por lo que los regidores provinciales que conforman el Pleno del Concejo señalan que es necesario que el presente informe pase a la estación orden del día.

Que, de conformidad a lo señalado en el cuarto párrafo del Art. 128º del Reglamento Interno de Concejo (RIC) aprobado por la Ordenanza Municipal Nº 021-2012-AL/CPB, que señala **"En la estación de informes no podrá producirse debate. Si por su naturaleza algún informe mereciera ser debatido, el Alcalde previo acuerdo del Pleno lo pasara a la Orden del Día"**

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuvo a la vista

Karin María Carhuapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, de de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

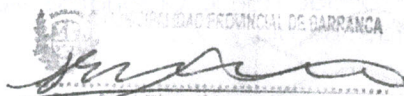
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: APROBAR que el informe sustentado por el regidor Sr. Carlos Alfredo Reyes Dávila, referente a la postergación de la fecha de sorteo conforme a las Bases del sorteo público denominado **"LA MUNICIPALIDAD DE BARRANCA VUELVE A PREMIAR TU PUNTUALIDAD"**, para que dicho tema pase a la estación Orden del Día para su debate, de conformidad a lo señalado en el Art. 128º del Reglamento Interno de Concejo aprobado con la Ordenanza Municipal N° 021-2012-AL/CPB.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintidós días del mes de Julio del Dos Mil Dieciséis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. Karín Carla Carhuapoma Rojas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.


Karín Carla Carhuapoma Rojas
Secretaria General

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146